MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 15 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 406234 Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Félix Pérez Cardozo, 06 de junio de 2022.

VISTA: Los artículos 36 y 213 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 406234, y.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

En relación a esta norma legal, la Junta Municipal reunida en concejo, por mayoría de los concejales presentes aprueba la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 406234, a la Firma DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ con RUC N° 814.961-5, por el precio unitario de Gs. 10.880 por ración y monto total máximo de Gs. 219.797.760 (guaraníes, doscientos diez y nueve millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta) IVA incluido.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 406234, a la Firma DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ con RUC N° 814.961-5, por el precio unitario de Gs. 10.880 por ración y monto total máximo de Gs. 219.797.760 (guaraníes, doscientos diez y nueve millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta) IVA incluido.

Art. 2°. AUTORIZASE a la intendencia a suscribir el contrato y realizar el pago por los servicios según corresponda.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. -

Ignacio Pérez
Secretario de la Junta Municipal
Félix Pérez Cardozo

Ignacio Pérez
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FELIX PEREZ CARDOZO
JUNTA MUNICIPAL

Lic. Mario Pérez
Presidente Junta Municipal
Félix Pérez Cardozo

Lic. Mario R. Pérez
Presidente Junta Municipal

RESOLUCIÓN N°: 40 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 406234, A LA FIRMA DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Félix Pérez Cardozo, 02 de junio de 2022.

VISTA: la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, el informe de evaluación, y.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- establece: *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Que, el Art. 215 de la misma Ley, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*"

Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el Comité de Evaluación elevó el dictamen correspondiente, en el cual expresa, entre otras cosas lo siguiente:
Apertura de sobres, la apertura de los sobres se realizó a los 16 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 11:15 horas, con las siguientes ofertas:

Oferente	RUC	Precio Unitario	Monto total máximo
N y D Familia de Carlo Dionel Morel Martínez	1762325-1	9.900	199.999.800
DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González	814961-5	10.880	219.797.760

Conclusión y recomendación del comité evaluador:
Se recomienda desestimar la oferta de N y D Familia de Carlo Dionel Morel Martínez, por no cumplir con el requisito de experiencia solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Se Recomienda adjudicar a la Firma DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ con RUC N° 814.961-5, por el precio unitario de Gs. 10.880 por ración y monto total máximo de Gs. 219.797.760 (guaraníes, doscientos diez y nueve millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, de experiencia y técnicos solicitados por la convocante

POR TANTO: el Intendente Municipalidad de Félix Pérez Cardozo en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias…

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID 406234, a la Firma DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ con RUC N° 814.961-5, por el precio unitario de Gs. 10.880 por ración y monto total máximo de Gs. 219.797.760 (guaraníes, doscientos diez y nueve millones setecientos noventa y siete mil setecientos sesenta) IVA incluido.

Art. 2°. DISPONER a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación, la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. -

CPN Fátima Josefina Báez Fernández
Secretaria General

Sr. Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal